

INFORME MENSUAL DE EJECUCIÓN										
DATOS DEL INFORME										
CONTRATO	TIPO DE COMPROMISO (contrato)	NÚMERO	AÑO	PERIODO A COBRAR (mes o días) O ACTIVIDAD A COBRAR	Cuarto hito: Aclaraciones complementaciones, o audiencia de contradicción, o final del trámite arbitral					
	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS	392	2025							
DATOS DEL CONTRATO										
Objeto del contrato	SDF-040 Prestar los servicios como peritos en la elaboración y sustentación de los dictámenes periciales de contradicción frente al "Dictamen regulatorio y de diseño de esquemas de remuneración"; "Dictamen financiero"; "Dictamen contable" y; "Dictamen técnico" presentados por la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723.				Fecha inicio del contrato			Fecha terminación del contrato (modificar en caso de prórroga o suspensión)		
					Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES										
Obligación específica del contrato		Actividades realizadas								
Prestar los servicios como perito en la elaboración y sustentación del dictamen pericial de contradicción frente al "Dictamen regulatorio y de diseño de esquemas de remuneración" presentado por la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723.		El 26 de septiembre se realizó la entrega final del DICTAMEN DE CONTRADICCIÓN AL "DICTAMEN PERICIAL REGULATORIO Y DE DISEÑO DE ESQUEMAS DE REMUNERACIÓN" ELABORADO POR LA FIRMA ACUASEO S.A.S., el cual consta de 130 folios, con su respectivo link de anexos. Evidencia 1: Se hizo entrega en el hito número 3.								
Prestar los servicios como perito en la elaboración y sustentación del dictamen pericial de contradicción frente al "Dictamen financiero" presentado por la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723.		El 26 de septiembre se se realizó la entrega final del DICTAMEN DE CONTRADICCIÓN AL "DICTAMEN PERICIAL CONTABLE "CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS - CGR vs UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS – UAESP PRESENTADO POR LA FIRMA ECONCEPT AEI S.A.S", el cual consta de 83 folios, con su respectivo Link de anexos. Evidencia 2: Se hizo entrega en el hito número 3.								
Prestar los servicios como perito en la elaboración y sustentación del dictamen pericial de contradicción frente al "Dictamen contable" presentado por la sociedad CGR Doña Juana S.A. E.S.P., en el proceso arbitral convocado para resolver la controversia surgida en el contrato de concesión 344 de 2010, con radicado en la Cámara de Comercio de Bogotá, caso 145723.		El 26 de septiembre se se realizó la entrega final del DICTAMEN DE CONTRADICCIÓN AL "DICTAMEN PERICIAL CONTABLE "CENTRO DE GERENCIAMIENTO DE RESIDUOS - CGR vs UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP presentado por la firma INTEGRA AUDITORES CONSULTORES S.A.", el cual consta de 40 folios, con su respectivo Link de anexos. Evidencia 3: Se hizo entrega en el hito número 3.								
Acompañar a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos durante todo el proceso arbitral, actuando como experto imparcial en la controversia.		Nos encontramos prestos en el acompañamiento constante a la UAESP en este proceso de arbitramento. Evidencia 4: No se presenta evidencia para esta obligación.								
Asistir a las audiencias que sea convocado a participar por el Tribunal Arbitral. En caso de ser requerido, presentar durante la diligencia el concepto, las explicaciones, aclaraciones, ampliaciones o complementaciones que sean necesarias, conforme a las condiciones establecidas en la propuesta.		Los peritos comparecieron ante el Tribunal de Arbitramento en cumplimiento de las audiencias programadas, los días 29 de octubre y 21 de noviembre de 2025, así como el 19 y 26 de enero y el 09 de febrero de 2026, participando en las diligencias correspondientes dentro del trámite arbitral. Evidencia 5: Se anexan impresiones de pantalla de las transcripciones de las audiencias, donde se evidencia la asistencia de los peritos.								
Entregar los dictámenes periciales, debidamente suscrito por los profesionales que participen en su elaboración, cumpliendo con los requisitos legales aplicables a los peritajes y las normas profesionales vigentes en Colombia. Si se requiere realizar estimaciones o valuaciones de activos, el perito deberá estar inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores (RAA) y presentar los documentos que acrediten sus títulos académicos, experiencia profesional y competencia técnica o artística.		Los peritos que realizaron los peritajes tienen un alto nivel de profesionalismo y experiencia en las áreas específicas, necesarias para refutar los peritajes presentadas por las distintas empresas antes mencionadas. Evidencia 6: Se hizo entrega de las hojas de vida de los peritos en el hito número 3.								
Incluir en los dictámenes periciales todos los documentos obtenidos de forma independiente o requeridos a las partes, interventoría o terceros, y que hayan sido utilizados en su elaboración.		Para la entrega final de los dictámenes periciales se creo un link de drive independiente para cada uno de los dictámenes donde se encuentran anexos los documentos que se tuvieron en cuenta para elaborar los mismos. Evidencia 7: Se hizo entrega en el hito número 3.								
Informar de manera oportuna a la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos y a la interventoría del contrato 344 de 2010 sobre los documentos necesarios para la elaboración del dictamen. Estos podrán entregarse en formato físico o mediante otros medios electrónicos, según las condiciones que faciliten el cumplimiento de las obligaciones.		Esta fase de solicitud de información se hizo efectiva en el pago número 1, y fue necesaria para la elaboración de los dictámenes. Evidencia 8: No se adjunta documentación para esta evidencia.								
Realizar las inspecciones y visitas de campo que considere necesarias para la elaboración del dictamen pericial.		Esta evidencia se presentó en el pago número 2. Evidencia 9: Se hizo entrega en el hito número 2.								

Solicitar, entrevistar y obtener información de la UAESP, la interventoría y el concesionario, en lo que se considere pertinente para la elaboración del dictamen.	Para la correcta elaboración de los dictámenes periciales de refutación, se solicitó a las entidades pertinentes la información necesaria para tal fin. Evidencia 10: No se adjunta documentación para esta evidencia.
Entregar los dictámenes periciales, debidamente suscrito y cumpliendo con los requisitos legales, en el plazo establecido por el Tribunal Arbitral o en el momento procesal correspondiente.	Se hizo entrega de los cuatro (4) dictámenes periciales, debidamente suscritos y cumpliendo con los requisitos legales en el momento procesal correspondiente y se hizo la entrega al tribunal de arbitramento. Evidencia 11: Se hizo entrega de esta evidencia en el hito 3.
Participar en las reuniones convocadas por la UAESP para la elaboración del dictamen pericial.	Se realizaron reuniones con los funcionarios de UAESP, con la finalidad de socializar los dictámenes periciales finales para determinar que los mismos cumplieran con lo solicitado contractualmente. Es importante resaltar que bajo ninguna circunstancia la entidad ha tenido injerencia en los resultados y conclusiones de estos dictámenes periciales, teniendo en cuenta que, son producto de la propia independencia, autonomía y la convicción de cada uno de los profesionales que elaboraron los dictámenes de refutación.
Atender los requerimientos que sean realizados por parte del supervisor o autoridad competente.	Nos encontramos prestos para atender los requerimientos realizados por parte del supervisor o cualquier autoridad competente.

OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES (si aplica)

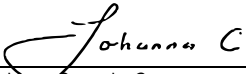
Revisado por Yira Bolaños y Mayeli Ríos.

Como contratista, proveedor o prestador de servicio declaro bajo la Gravedad de Juramento que la información adjunta es Legal y su contenido es cierto. Así mismo que los documentos que soportan las actividades realizadas (evidencias de ejecución) se adjuntaron a la solicitud de pago del periodo informado, de conformidad con el Instructivo para Radicación y Trámite de Pagos vigente.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME

Los abajo firmantes damos fe de que la información diligenciada junto con los anexos del presente informe son verídicos y su contenido es cierto.

SUPERVISOR

Firma:	Supervisor 1:	Supervisor 2:	Supervisor 3:
			
Nombre:	Helga Johanna Camacho Corzo		
Cargo:	Subdirector de Disposición Final		
Dependencia:	Subdirección de Disposición Final		

CONTRATISTA

INTERVENTOR

Firma:		Firma:	
Nombre contratista:	UNIDAD DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL DE LA DEFENSA SAS	Nombre:	
Nombre representante Legal (persona jurídica):	YEFRIN ALEXIS GARAVITO NAVARRO	Cargo:	
		Entidad:	
		NIT:	

NOTA AL FORMATO: este documento no puede ser alterado en su estructura, encabezados, pie de página y logos. La altura y anchos de las celdas puede ser modificado si por el contenido de las celdas lo requiere. Cualquier otra modificación dará para no aceptación del documento como soporte para pago. TODA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O CORRESPONDIENTE AL FORMATO DEBE SER TOTALMENTE VISIBLE y cualquier información propia del formato que sea borrada es una causal de no aceptación del documento como soporte de pago. LAS FIRMAS NO DEBEN QUEDAR SOLAS EN UNA SOLA PÁGINA.

VoBo APOYO A LA SUPERVISIÓN DE LAS ACTIVIDADES (si aplica)

Firma:	Apoyo a la supervisión 1:	Apoyo a la supervisión 2:
Nombre:		
Cargo:		